

# CONSEJO DE COORDINACIÓN NACIONAL



**Estatutos de la Renovación  
Carismática Católica del Paraguay  
2006**



## **Consejo de Coordinación Nacional** **Periodo Nov. 2005 - Nov.2008**

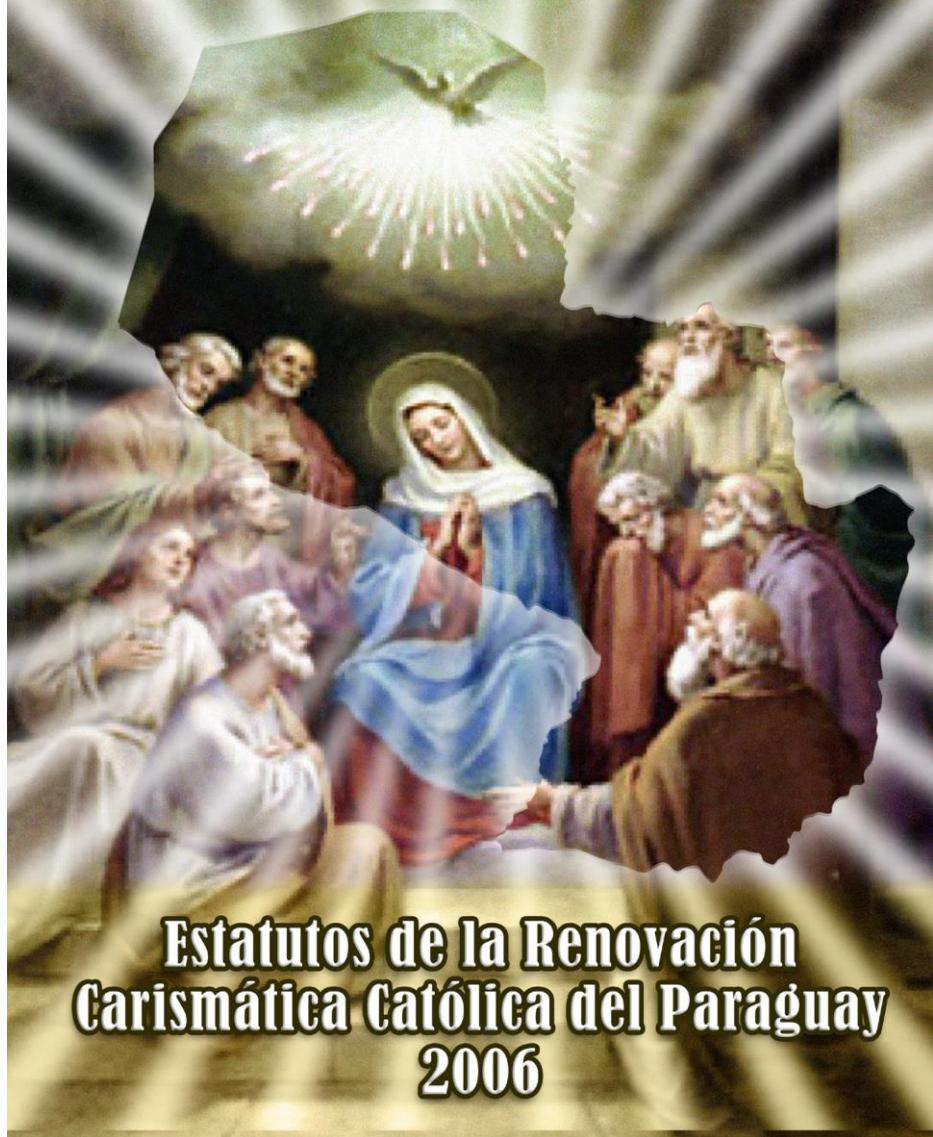
Asesor Eclesiástico: R.P. Lorenzo Ruiz Díaz.  
Vice Asesor: Pbro. Manuel Benítez.  
Coordinador Nacional: José Tomás Martínez Zárate.  
Vice Coordinador: Feliciano Ruiz Duarte.  
Secretario: Silvia Mariella Vera Díaz.  
Pro Secretario: Esther Saldivar de González.  
Tesorero: Juan Ramón Sanabria.  
Pro Tesorero: Hermógenes Maldonado.  
Síndico: Kathia Gómez Hermida.  
Síndico Suplente: Miguel Martínez.

### **Miembros:**

Eva Patiño de Melgorejo.  
Sonia Malocevich.  
Hermógenes Maldonado.  
Celso González.  
Raúl Ignacio Silva Maguna.  
Mairo Pereira.  
Marta Salinas de Gómez.  
Lucía M. Espinoza de Stewart.  
Catalino Aristiqui.  
Lourdes de Candia.  
Miguel Martínez.  
Cristina de Olazar.  
Leandro Meza.  
Blanca Vásquez de González.  
Zulma R. de Figueredo.  
Froilan Armoa González.  
Fermín Cáceres Rotela.  
Merardo Colmán.  
Basilino Salinas.  
Magdalena Vda. De Franco.  
Agustín Segovia.



**CONSEJO DE COORDINACIÓN NACIONAL**



**Estatutos de la Renovación  
Carismática Católica del Paraguay  
2006**

## **40 años sirviendo a la Iglesia Católica 1967-2007**

En el año 2007 la Renovación Carismática Católica, cumple 40 años de vida como movimiento o como corriente de gracia, de acuerdo a como se la quiera llamar.

Nació como corriente de gracia para la Iglesia, pero hoy día en muchos países se ha institucionalizado para su mejor organización y para ayudar pastoralmente a las Iglesias particulares. Sabemos que la Iglesia es institucional y a la vez carismática y no podrían subsistir una sin la otra.

La formación de la misma se remonta al año 1967 en los Estados Unidos de Norteamérica, en donde un grupo de jóvenes profesores y alumnos sentían la necesidad de vivir un cristianismo mas comprometido con la ayuda de los carismas del Espíritu Santo. Los primeros grupos se desarrollaron en algunas universidades como: Nuestra Señora, en South Bend (Indiana), en la de Duquesne, Pittsburg (Pensilvania) y en Notre Dame.

Algunos nombres ligados a los comienzos de la Renovación Carismática son: Ralph Keifer y su esposa Bobbi, Steve Clark, Ralph Martín, Patrick Bourgeois, William Storey y otros.

Es importante mencionar algunos libros que tuvieron gran influencia sobre el pensamiento de estos hombres: "La Cruz y el Puñal", "Hablan en otras lenguas", y "Compromiso y Liderazgo".

Uno de los primeros retiros se realizó el 18 y 19 de febrero de 1967 en la casa de retiros "El Arca y la Paloma".

Pero el nacimiento de esta corriente de gracia tuvo sus grandes motivadores ya mucho antes. La religiosa italiana, Elena Guerra, religiosa pasionista, quien fuera beatificada por Juan XXIII en 1959, había escrito varias cartas al papa León XIII tratando de sensibilizar a la Iglesia sobre la acción vivificante del Espíritu Santo.

El Papa escuchó el pedido de esta monja, haciendo obligatoria una novena de plegarias para la preparación a la fiesta de Pentecostés. Además escribió la encíclica "Divinum illud munus" (Aquel Divino Regalo).

También el Papa Pio XII a través de algunas encíclicas, especialmente "Cuerpo Místico de Cristo" enseña que la Iglesia está llena de carismas. Una frase importante que cita es: "Los carismáticos, dotados de dones prodigiosos, nunca han de faltar en la Iglesia".

Debemos mencionar también al Papa Juan XXIII y a Pablo VI quien decía: "Si realmente amamos la Iglesia, lo principal que debemos hacer es fomentar en ella una efusión del Paráclito Divino, el Espíritu Santo".

Hoy podríamos afirmar con certeza que la Renovación Carismática Católica, es uno de los tantos frutos del Concilio Vaticano II.

La renovación tiene su organización dentro de la Iglesia a través de un Consejo que se llama ICCRS (International Catholic Charismatic Renewal Services) con sede en Roma y cuyos estatutos fueron aprobados por el Consejo Pontificio para los laicos el 14 de septiembre de 1993, fiesta de la Glorificación de la Cruz. Este consejo esta conformado por representantes de los cinco continentes.

En Latinoamérica tenemos un Consejo denominado CONCCLAT (Consejo Carismático Católico Latinoamericano) formado por todos los Coordinadores Nacionales y Asesores Nacionales de Latinoamérica, y los que viven en U.S.A. de habla hispana.

En cada país se organiza a través de los Consejos Nacionales, compuesto por representantes de cada diócesis, en nuestro país según los Estatutos, por tres miembros por diócesis. Los Estatutos fueron aprobados por la Conferencia Episcopal Paraguaya en el año 1998, tanto el asesor eclesial, como el coordinador Nacional son nombrados oficialmente por la C.E.P. Este nombramiento se realiza sobre una terna presentada por el Consejo Nacional en Asamblea.

Cada diócesis tiene una estructura diferente, algunas tienen sus propios estatutos aprobados por sus obispos que van acorde al aprobado por la C.E.P. pero aquellas que aun no tienen se rigen por los estatutos del Consejo Nacional.

La Renovación Carismática Católica ha nacido en la Iglesia y para la Iglesia y si no cumple ese rol no sirve para nada. Para este servicio tiene unos objetivos generales:

- 1) Fomentar una conversión personal, madura y continua hacia Jesucristo, nuestro Señor y Salvador.
- 2) Fomentar una receptividad personal decisiva hacia la persona, la Presencia y el poder del Espíritu Santo. Estas dos gracias espirituales con frecuencia se experimentan unidas en lo que se ha llamado en diferentes partes del mundo un bautismo en el Espíritu Santo. Por ello, frecuentemente se entiende como aceptación personal de las gracias de la iniciación cristiana y como un ser lleno de poder para un servicio personal cristiano en la Iglesia y en el mundo.
- 3) Fomentar la recepción y utilización de los dones espirituales(charismata) no solo en la Renovación Carismática, sino también en toda la Iglesia. Estos dones, ordinarios y extraordinarios, se encuentran en abundancia en laicos, religiosos y clérigos. La apropiada comprensión y uso de estos dones en armonía con otros elementos de la vida de la Iglesia es fuente de fortaleza para los cristianos en su camino a la santidad y en la realización de su misión.
- 4) Fomentar el trabajo de evangelización con el poder del Espíritu Santo, incluyendo la evangelización de quienes no están en la Iglesia, la re-evangelización de los cristianos nominales, la evangelización de la cultura y de las estructuras sociales. La renovación motiva especialmente a compartir la misión de la Iglesia en la proclamación del evangelio, de la palabra y de obra, y a ser testigos de Jesucristo mediante el testimonio personal y las obras de fe y justicia a las que cada uno está llamado.
- 5) Promover el crecimiento progresivo en la santidad mediante la apropiada integración de estos acentos carismáticos con la totalidad de la vida de la Iglesia. Este crecimiento se realiza mediante la participación en una vida litúrgica y sacramental rica; la apreciación de la tradición de la oración y la espiritualidad católicas; la formación permanente en la doctrina católica guiada por el magisterio eclesial, y la participación en el plan pastoral de la Iglesia.



Estos objetivos son generales para el movimiento de la Renovación carismática y deben ser tenidos en cuenta por cada grupo de oración, asamblea o cualquier tipo de agrupación que pertenezca a la R.C.C.

Si nuestros objetivos son diferentes se corre el riesgo de dirigirnos en direcciones opuestas.

La Renovación llegó al Paraguay en el año 1973 de manos del padre Redentorista Andrés Carr. Las primeras reuniones se realizaron en la parroquia Perpetuo Socorro de Asunción. En sus inicios la R.C.C. se reducía a los grupos dentro de la Arquidiócesis de donde fue extendiéndose por todo el país. Entre los sacerdotes que promovieron la renovación desde sus inicios debemos mencionar al padre Hugo Irala(Q.E.P.D.) y al padre Vicente Bogado(Q.E.P.D.). Los coordinadores nacionales desde sus inicios hasta nuestros días fueron: Juan Bautista Paniagua (Arquidiócesis), Justo Pastor Bello (Arquidiócesis), Gerardo Gavilán (Villarrica), Santiago Velásquez (Ciudad del Este) y José Tomás Martínez Z.(Arquidiócesis). Los asesores nacionales: padre Hugo Irala, padre Pedro Chavez, padre Gerardo Mereles y Lorenzo Ruiz Díaz.

La Renovación Carismática ha dado muchos frutos buenos a la Iglesia de Cristo y seguirá dando a la luz del Espíritu Santo y con la intercesión de nuestra Madre la Virgen María.



## **Organigrama de la Renovación Carismática Católica**

### **I.C.C.R.S.**

(Servicios Internacionales de la Renovación Carismática Católica)  
Representantes de los cinco continentes

### **C.O.N.C.C.L.A.T.**

(Consejo Católico Carismático Latinoamericano)  
Coordinadores Nacionales y Asesores Nacionales

### **CONSEJOS NACIONALES**

(Representantes de todas las Diócesis del País)

### **CONSEJOS DIOCESANOS Y ARQUIDIOCESANOS**

Representantes de todos los decanatos de la Diócesis

### **COORDINACIONES SECTORIALES**

Representantes de todas las parroquias del Decanato

### **COORDINACIÓN PARROQUIAL**

Representantes de cada Grupo de Oración parroquial

### **COORDINACIÓN DE GRUPOS DE ORACIÓN**

Servidores del Grupo de Oración

### **Nuevos Temas de Seminarios de Vida**

Introducción al Seminario (Breve historia de la R.C.C.)

El Amor de Dios Padre

El Pecado

La Salvación

Fe y Conversión

El Señorío de Jesús

El Espíritu Santo

Los Dones del Espíritu Santo

Preparación para una Nueva Efusión

La Comunidad

Peligros y Abusos

Virgen María

Prácticas Supersticiosas

Sanación Interior y Física

Oración Final - Misa



# CONFERENCIA EPISCOPAL PARAGUAYA

Alberdi 782 c/ Humaitá - Teléfonos (595-21) 490 920 / 492 670 - Fax (595-21) 495 115  
Casilla de Correo 1436, Código Postal 1209 - E-mail: [cep@infonet.com.py](mailto:cep@infonet.com.py) -Asunción - Paraguay

16 de marzo de 1998

Señor Coordinador  
Del consejo de Coordinación Nacional  
De la Renovación Carismática Católica del Paraguay  
P r e s e n t e

De mi estima en el Señor:

Tengo el agrado de comunicarle, con la presente, que la 151 Asamblea Plenaria Ordinaria de la Conferencia Episcopal Paraguaya, reunida del 11 al 13 de Marzo en curso, resolvió aprobar los estatutos de la R.C.C. en los términos del texto anexo.

Como Usted sabe, del proyecto original que se ha desprendido una parte que corresponde más a un Directorio de orientaciones, el cual forma ahora un texto anexo.

Los Estatutos han sido aprobados a la experiencia por tres años, a contar desde la fecha de esta comunicación.

Al augurar a la R.C.C. mucho éxito apostólico, en estrecha unión con los Pastores, aprovecho la oportunidad para saludar a Usted y colaboradores con mi estima en Jesús y María.

Anexo mencionado.



*Arturo Cuquejo*

Pastor Cuquejo  
Obispo Castronovo

Secretario General de la CEP



# CONFERENCIA EPISCOPAL PARAGUAYA

Alberdi 782 c/ Humaitá  
Teléfonos (595-21) 490 920 / 492 670  
Fax (595-21) 495 115  
www.episcopal.org.py - E-mail: sgeneral@episcopal.org.py

Casilla de Correo 1436  
Código Postal 1209  
1241  
Asunción - Paraguay

Asunción, 28 de Noviembre de 2005

De mi estima en el Señor,

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el fin de confirmarte, con la presente, que la 174° Asamblea Plenaria Ordinaria de la CEP, recientemente reunida, aprobó el pedido de modificación de algunos artículos de los reglamentos estatutarios de la Renovación Carismática Católica, presenta el 1 de diciembre de 2005 a la Secretaria General de la CEP.

Aprovecho entre tanto la oportunidad para repetirle las expresiones de mi fraternal estima en el Señor.



Mons. Adalberto Martínez  
Obispo de San Lorenzo  
Secretario General de la CEP.

Señor  
José Tomás Martínez Zárate  
Coordinador Nacional  
Renovación Carismática Católica del Paraguay



# **ESTATUTO DE LA RENOVACIÓN CARISMÁTICA CATÓLICA DEL PARAGUAY**

## **CAPITULO 1**

### **PRELIMINARES**

- Art. 1º: La Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Paraguaya (CEP), en fecha 15 de enero de 1990, en su Décima Sesión, proclamó el reconocimiento nacional del a Renovación Carismática Católica (R.C.C.), como movimiento Apostólico.
- Art. 2º: La Renovación Carismática Católica del Paraguay reconoce y afirma su obediencia a la autoridad del Obispo Diocesano, así como a la Conferencia Episcopal Paraguaya.
- Art. 3º: Como Movimiento Apostólico, la Renovación Carismática Católica deberá incorporarse activamente en la estructura eclesial en sus diferentes niveles: Parroquial, Diocesano y Nacional, tanto en forma individual como colectiva, según el Espíritu de la Pastoral de Conjunto.

## **CAPÍTULO 2**

### **NOMBRE**

- Art. 4º: Renovación Carismática Católica.

## **CAPÍTULO 3**

### **DEFINICIÓN**

- Art. 5º: La R.C.C. es una experiencia de los carismas del Espíritu Santo, como un Pentecostés para el cristiano de hoy, como individuo y dentro de la Iglesia.

## **CAPÍTULO 4**

### **NATURALEZA**

- Art. 6º: La R.C.C. es una manifestación de "Renovación Espiritual que suscita el Espíritu Santo en las regiones y ambientes más diversos" y ayuda a revitalizar la vida cristiana de los bautizados.
- Art. 7º: Es una asociación privada sin fines de lucro, compuesta por clérigos, religiosos y laicos, sometidos a la autoridad eclesiástica, conforme a derecho.



Art. 8º: Tiene personería jurídica y goza de los derechos que las leyes de la Iglesia ofrece.

## **CAPÍTULO 5**

### **OBJETIVOS**

Art. 9º: La R.C.C. tiene como objetivo realizar la tarea evangelizadora de la Iglesia.

Art. 10º: Tener un mejor conocimiento de la persona del Espíritu Santo y de su obra en Jesucristo, en la Iglesia y en nosotros. Proclamar la palabra de Dios en concordancia con la auténtica doctrina Católica.

Art. 11º: Buscar la conversión personal, familiar y comunitaria del hombre al Señor Jesús.

Art. 12º: Reconocer y aceptar a Cristo como Señor y Salvador de nuestras vidas.

Art. 13º: Ser dócil a la acción y conducción del Espíritu Santo para seguir sus inspiraciones, según la promesa hecha por Jesucristo en Juan 16, 13 y siguientes.

Art. 14º: Tomar conciencia del don del Espíritu Santo recibido en el Bautismo, acoger sus carismas y ejercitarlos para que contribuyan a la santificación del pueblo de Dios.

Art. 15º: Promover una renovación del amor en todas sus proyecciones: a Dios, a la Iglesia, a los hermanos y una sincera devoción y total adhesión a la Virgen María.

## **CAPÍTULO 6**

### **CARACTERÍSTICAS DE LA R.C.C.**

Art. 16º: La R.C.C. tiene las siguientes características:

- a) La conversión a Jesús y su reconocimiento como único Señor y Salvador;
  - b) La vida en oración personal y comunitaria;
  - c) Meditación y discernimiento del mensaje de Dios a través de su palabra;
  - d) La búsqueda de la caridad, que es el don más perfecto;
  - e) Activa participación en la vida sacramental;
  - f) Los cantos propios; basados en la Palabra de Dios;
  - g) El testimonio de Vida;
  - h) Respeto, obediencia y participación con la Jerarquía;
  - i) Proclamación de la Palabra de Dios.

Art. 17º: La R.C.C. promueve la evangelización y renovación por medio de:

- a) Seminarios de "Vida en el Espíritu";
- b) Seminario y Curso de crecimiento en la fe;
- c) Enseñanzas en los Grupos de Oraciones;
- d) Retiros para los distintos Ministerios y Servicios;
- e) Escuela de servidores;
- f) Encuentros, asambleas y congresos diocesanos, nacionales e internacionales.
- g) La difusión de libros, revistas, grabaciones de autores católicos.

## **CAPÍTULO 7**

### **ORGANIZACIÓN Y COMPOSICIÓN**

Art. 18º: En el país se organiza como sigue:

- a) Consejo de Coordinación Nacional de la R.C.C.;
- B) Consejo de Coordinación Arquidiocesana y Diocesana

## **CAPÍTULO 7**

### **ORGANIZACIÓN Y COMPOSICIÓN**

Art. 19º: El Consejo de Coordinación Nacional de la R.C.C. se halla integrado por tres representantes por Diócesis, los Coordinadores Diocesanos o Arquidiocesanos y dos personas designadas por cada Diócesis.

Estas tres personas tienen derecho a voz y voto y están habilitadas para ocupar cualquiera de los cargos directivos mencionados en el Art. 39.

Art. 20º: El C.C.N. es un organismo de apoyo, asesoramiento y servicio de la R.C.C. a los diferentes Consejos Arquidiocesanos o Diocesanos del país.

Art. 21º: El C.C.N. presta servicios a los Consejos Diocesanos y Arquidiocesanos por medio de cursos de formación y es el encargado de velar por el orden y la buena organización, guiando a sus miembros para no caer en las exageraciones y abusos dentro del movimiento, todo esto dentro de un marco de amor fraterno.

Art. 22º: El C.C.N. representa a la R.C.C. del país ante la Conferencia Episcopal Paraguaya (CEP) y ante los organismos internacionales como el CONCLAT e ICCRS.

Art. 23º: El C.C.N. se reunirá en sesión ordinaria tres veces al año y en forma extraordinaria las veces que fueren necesarias teniendo la aprobación de la mayoría de sus miembros.



Art. 24º: Sus miembros durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos una sola vez, ya sea en forma consecutiva o alternada.

Art. 25º: El C.C.N. presta su apoyo y colaboración a solicitud de sus miembros.

Art. 26º: El C.C.N. es solventado económicamente por medio de las cuotas establecidas por los Consejos Diocesanos y Arquidiocesanos, y por otros medios lícitos aprobados previamente por la mayoría de sus miembros.

Art. 27º: El Coordinador del Consejo Nacional de la R.C.C. es designado por la Conferencia Episcopal Paraguaya, a partir de una terna presentada por la Asamblea General de la R.C.C. Dicha terna se conformará luego de una profunda oración y reflexión Bíblica. El Coordinador Nacional, podrá seguir ocupando su cargo en la Diócesis, siempre y cuando no interfiera su trabajo a nivel nacional.

Art. 28º: Se establece como sede del C.C.N. la diócesis donde reside el Coordinador Nacional.

Art. 29º: El C.C.N. de la R.C.C. mantendrá relación efectiva con la Junta Nacional de Laicos, al igual con los demás movimientos laicos de la Iglesia.

Art. 30º: Establece un Comité Ejecutivo compuesto por el Coordinador Nacional, un Miembro y el Secretario General, quienes atenderán la oficina nacional.

Art. 31º: Cuenta con una Comisión de Acción Social, que se encargará de la creación y dirección de la Escuela de Servidores a nivel nacional.

Art. 32º: Organiza la Comisión Doctrinal.

Art. 33º: Cuenta con una Comisión de Administración y Finanzas.

## **CAPÍTULO 8**

### **DE LOS ASESORES**

Art. 34º: El C.C.N. propone a la CEP una terna de Sacerdotes para la designación del Asesor y de un Vice - Asesor.

Art. 35º: El Asesor dura tres años en sus funciones, pudiendo ser reelecto una vez.

Art. 36º: El Asesor Nacional tendrá las siguientes funciones:

- a) Asistir a las sesiones regulares y extraordinarias del C.C.N. con derecho a voz y voto;
- b) Velar por la plena inserción eclesial de la R.C.C. en la Iglesia;
- c) Garantizar el fiel cumplimiento del Espíritu y contenido de los Estatutos de la R.C.C.;

- d) Acompañar en la fe y en la actividades a los dirigentes de la Renovación a nivel nacional e internacional;
- e) El Vice Asesor reemplazará al Asesor en caso de ausencia o impedimento de éste.

## **CAPÍTULO 9**

### **MIEMBROS**

Art. 37º: Son miembros de la R.C.C.:

- a) Los que han participado de un SEMINARIO DE VIDA EN EL ESPÍRITU SANTO (de orientación básica);
- b) Los que han recibido una renovación de la efusión del Espíritu Santo recibida en el bautismo y la confirmación y son participantes activos de un CIRCULO DE ORACIÓN de la parroquia a la que pertenecen.

## **CAPÍTULO 10**

### **SERVIDORES**

Art. 38º: La R.C.C. cuenta con un grupo de servidores con las características consignadas en el Directorio.

## **CAPÍTULO 11**

### **ORGANIZACIÓN DEL C.C.N.**

Art. 39º: El C.C.N. está organizado como sigue:

- Un Coordinador Nacional
  - Un Vice Coordinador Nacional
  - Un Secretario Nacional
  - Un Pro Secretario
  - Un Tesorero
  - Un Pro Tesorero
  - Un Síndico Titular
  - Un Síndico Suplente
  - Miembros del Consejo
  - Un Asesor y un Vice Asesor Nacional

Art. 40º: Un Comité Ejecutivo estará conformado según el Art. 30º, para la atención de la oficina del C.C.N. de la R.C.C. con sede central en la Diócesis del Coordinador Nacional, cuya finalidad es la atención de los asuntos administrativos de urgencia y los de rutina, los que comunicará y de los que rendirá cuentas en la primera oportunidad al C.C.N.

Art. 41º: Los Miembros del Consejo son individual y solidariamente responsables por sus actos y las disposiciones que se adopten en el ejercicio de su mandato administrativo.

Art. 42º: Las decisiones del Consejo serán siempre adoptadas por la mayoría absoluta de los miembros presentes. El Consejo sesionará válidamente con la mitad más uno de los miembros.

Art. 43º: En ausencia del Coordinador y el Vice Coordinador, y habiendo quórum, se elegirá de entre los representantes un miembro que presidirá la sesión del día.

### **DEL COORDINADOR**

Art. 44º: El Coordinador es el representante del Consejo de la R.C.C. En su ausencia, le reemplazará el Vice Coordinador. Sus atribuciones son:

- a) Hacer cumplir las disposiciones y resoluciones dictadas por el Consejo;
- b) Presidir las sesiones del Consejo;
- c) Informar y someter a consideración del Consejo las gestiones realizadas;
- d) Firmar con el Secretario las correspondencias y con el Tesorero los cheques y demás documentos de Tesorería;
- e) Velar por los intereses del Consejo en su Carácter de representantes del mismo;
- f) Resolver los asuntos de carácter urgente, con cargo de dar cuenta de ellos en la primera reunión del Consejo.

### **DEL SECRETARIO GENERAL**

Art. 45º: Son atribuciones del Secretario General:

- a) Llevar el libro de actas y demás documentos de la Secretaría;
- b) Redactar notas, informes y resoluciones;
- c) Organizar y conservar ordenadamente el archivo de las correspondencias remitidas y recibidas, y toda la otra documentación del Consejo;
- d) Elaborar el Orden del Día para las reuniones y pasar aviso a los miembros con la debida anticipación;
- e) Planear, organizar y ejecutar las tareas propias de la Secretaría;
- f) El Pro-Secretario General reemplazará al titular en caso de impedimento o ausencia de este.

## **DEL TESORERO**

Art. 46º: Son atribuciones del Tesorero:

- a) Percibir las cuotas de las Diócesis;
- b) Percibir todo tipo de ingresos lícitos a favor de la R.C.C.;
- c) Preparar los informes y datos necesarios referentes a sus funciones;
- d) Autorizar con su firma y la del Coordinador todos los movimientos de fondos, los que serán realizados única y exclusivamente por medio de cheques;
- e) Habilitar y mantener un archivo para la conservación adecuada de los documentos y demás comprobantes de la tesorería;
- f) El tesorero es el responsable del manejo de la documentación concernientes a sus funciones;
- g) El Pro-Tesorero reemplazará al Titular en caso de impedimento o ausencia de éste.

## **DE LOS MIEMBROS**

Art. 47º: Son deberes y obligaciones de los miembros

- a) Participar con voz y voto de las reuniones del Consejo;
- b) Peticionar al Consejo asuntos de interés diocesano o comunitario;
- c) Velar por el buen nombre de la R.C.C.;
- d) Observar y obedecer las disposiciones emanadas por el Consejo de la R.C.C.;
- e) Abonar puntualmente las cuotas establecidas voluntariamente.

## **DE LOS SÍNDICOS**

Art. 48º: El Síndico supervisará la administración de los bienes y manejos económicos financieros del C.C.N. de la R.C.C.

El Síndico suplente reemplazará al titular en caso de impedimento o ausencia de éste.

## **PATRIMONIO**

Art. 49º: El Patrimonio de la R.C.C. está constituido por:

- a) Los bienes muebles e inmuebles que posee actualmente o que llegare a poseer;
- b) Las donaciones, legados y subvenciones que se hagan a su favor, aceptados por el C.C.N., y los Equipos Arquidiocesanos y Diocesanos.
- c) Cuando se trate de inmuebles, la escritura traslativa de dominio se hará a nombre de la R.C.C. del Paraguay, y será de los Equipos de la Arquidiócesis o Diócesis donde esté enclavado dicho inmueble.

## DISPOSICIONES FINALES

Estos Estatutos podrán ser total o parcialmente modificados por el C.C.N. y los Consejos Arquidiocesanos y Diocesanos de la R.C.C. del Paraguay, y serán presentados a la CEP para su estudio y aprobación, y para el cumplimiento de las leyes de orden civil serán elevados al Poder Ejecutivo de la Nación para su aprobación en sustitución de la Ley N° 5858 de fecha 18 de mayo de 1990.

Las modificaciones de estos Estatutos podrán hacerse después de 5 años de su aprobación..

### DIRECTORIOS DE LA RENOVACIÓN CARISMÁTICA CATÓLICA

**Ref. al Art. 5°:** La R.C.C. se basa en la experiencia personal y eclesial de la acción del Espíritu Santo difundida en la Iglesia el día de Pentecostés.

Esta experiencia se renueva al pedir sobre el cristiano, con oración fundada en la fe, una renovada efusión del Espíritu Santo, para que se avive el rico potencial de gracia ya comunicado en los Sacramentos del Bautismo y la Confirmación, en orden a la santificación personal y a la edificación de la Iglesia, de acuerdo a la promesa de Jesucristo.

**Ref. al Art. 16°:** a) La conversión a Jesús se realiza dentro de su Iglesia, para la renovación de la vida cristiana con el poder del Espíritu Santo.

**Ref. al Art. 16°:** b) Las oraciones personales y comunitarias se realizan con expresiones espontáneas de alabanza, perdón, petición, acción de gracias, meditación y contemplación, en un marco cristocéntrico, trinitario, eclesiológico y mariano, que culmina en una vida litúrgica, consciente y provechosa por la santificación.

**Ref. al Art. 16°:** c) La palabra es "Espíritu de Vida" para conocer y llegar a vivir en familia con la Santísima Trinidad y la Virgen María.

**Ref. al Art. 16°:** d) Además de las búsquedas de la caridad, también hay que estar abiertos a los otros dones espirituales que proceden del Espíritu, para recibirlos con gratitud y según su jerarquía. Ellos llevan a la realización de los distintos servicios, previa **discriminación del Obispo**, quien los discernirá para conducirlos en unidad y armonía hacia la edificación de la Iglesia.

**Ref. al Art. 16°:** e) Se participa en la vida sacramental especialmente mediante la celebración de la reconciliación como medio de sanación interior y santificación, y de la Eucaristía, como fuente y cumbre de la vida cristiana.

**Ref. al Art. 16°:** f) Los cantos propios acompañarán las distintas celebraciones litúrgicas, para animar la asamblea de oración y son empleados también como medio de evangelización.



**Ref. al Art. 16°: g)** El testimonio de vida es fruto de la Obra de Dios en cada uno por la Acción del Espíritu Santo, una de cuyas expresiones es la inserción en las comunidades y servicios parroquiales.

**Ref. al Art. 16°: h)** Por jerarquía se entiende la del Santo Padre, la Diocesana, la Parroquial, con expresa docilidad al magisterio y disciplina de la Iglesia.

**Ref. al Art. 23°:** El C.C.N. se reunirá al menos cada cuatro meses durante dos días, los cuarto sábados y domingos del mes, para atender los asuntos atinentes a la R.C.C. del país; las resoluciones son de orientación, consejos y sugerencias a los Consejos Arquidiocesano y Diocesanos.

**Ref. al Art. 27°:** El C.C.N. en su relación con los Consejos Arquidiocesano y Diocesanos, actúa con espíritu de servicios, como un servidor que ofrece ayuda, no como autoridad que espera obediencia.

La relación entre el C.C.N. y los Consejos Arquidiocesano y Diocesanos no interfiere de manera alguna la relación entre los grupos de la R.C.C. con su respectivos Obispos y Párrocos, quienes son las autoridades naturales de la Iglesia en la cual se desarrollan las actividades propias de la R.C.C.

**Ref. al Art. 29°:** El C.C.N. ayuda y colabora con la jerarquía Eclesiástica en las tareas evangelizadoras dentro de los planes pastorales por medio de los Consejos Arquidiocesano y Diocesanos que trabajan en el país, en sus diócesis respectivas.

Organiza encuentros y congresos nacionales de la R.C.C., con la participación de connotados conferencistas internacionales y la participación de los renovados en el Espíritu.

El C.C.N. promoverá la edición de una revista Carismática, mensual o bimestral, según sus posibilidades y medios.

Gestionará la traducción y edición de libros carismáticos y textos de la Iglesia Católica, útiles para la R.C.C. (previa autorización de los autores).

Mantendrá un stock permanente de videocasetes y cassetes de enseñanzas y de orientación cristiana para ofrecer a los fieles a precios accesibles.

**Ref. al Art. 31°:** La escuela de servidores debe contar con medios modernos de comunicación: satelital, radial, televisiva y diversas publicaciones.

**Ref. al Art. 32°:** La Comisión Doctrinal se encargará con el Asesor de la orientación y ayuda a los Consejos Arquidiocesano y Diocesanos para el desarrollo de la Pastoral Orgánica, Pastoral Social, Pastoral Juvenil y Pastoral Familiar de la Iglesia, la promoción de las vocaciones sacerdotales y religiosas, la evangelización y la catequesis.

**Ref. al Art. 33°:** Para la obtención de recursos económicos financieros, la Comisión de Administración y Finanzas deberá tener en cuenta los principios de la ética y moral. Esta Comisión aprueba el estudio anual de balance y las cuentas de resultados del Consejo Nacional de la R.C.C.

**Ref. al Art. 34°:** El Asesor está llamado a ser pastor y guía espiritual de los fieles, garante de la doctrina verdadera de la Iglesia, responsable, en comunión con el Obispo, de la celebración auténtica de la Eucaristía y los Sacramentos, testigo y promotor de comunión Eclesial.

No puede cumplir su servicio a favor de la R.C.C. en tanto que no adopte una actitud de acogida ante la misma, basada en el deseo que comparte con todo cristiano por el hecho mismo de su bautismo.

La función del Asesor es eminentemente orientadora y de asistencia espiritual. Su tarea de pastor y guía garantiza el reconocimiento eclesial por parte de la autoridad natural de la Iglesia.

**Ref. al Art. 35°:** El Asesor no entrará en la R.C.C. con espíritu de criticismo sino con ánimo de servir, compartir y orientar el crecimiento en la fe y la comunión con la Iglesia.

**Ref. al Art. 37°:** Los Miembros de la R.C.C. deben:

- a) Continuar perseverando en Seminarios de Crecimiento Espiritual, Cursos o Cursillos organizados por la Escuela de Servicios de la R.C.C. o por otra entidad reconocida y autorizada por la Iglesia.
- b) Presentar su adhesión y reconocimiento a las autoridades de la Iglesia, en especial a su párroco.
- c) Participar de las reuniones generales de la R.C.C. donde se imparten orientaciones, se afianza el compromiso con Cristo y su Iglesia en el amor entre hermanos.

**Ref. al Art. 38°:** De los Servicios

El servidor es aquel que ha comprendido que su vida cristiana se realiza plenamente en el servicio a los demás, como Cristo Servidor.

El servidor siempre apoyado por el poder de Dios, ha de entender y vivir como el último de todos y ser siervo de todos (no es dueño de nada ni de nadie, ni impondrá cargas a sus hermanos más que el amor y el servicio).

El servidor debe dar amor en todo momento, evitar roses, críticas o condenas a los hermanos. Cuando sea necesario, hacer la corrección fraterna con caridad y dulzura.

Debe tener la suficiente humildad para obedecer la autoridad competente de la R.C.C. siempre ha de servir como siervo de Dios, haciendo de corazón la voluntad del Señor y no a los hombres.

Los servidores responsables de algún ministerio, servicio u operaciones deben cumplir con eficiencia sus obligaciones, pues su compromiso es triple: consigo mismo, con la Iglesia de Jesucristo y con Dios, a quien sirve.

El servidor, como Jesús, se santificará para ayudar a santificar a otros, para ser útil a su prójimo, con el amor de Dios.

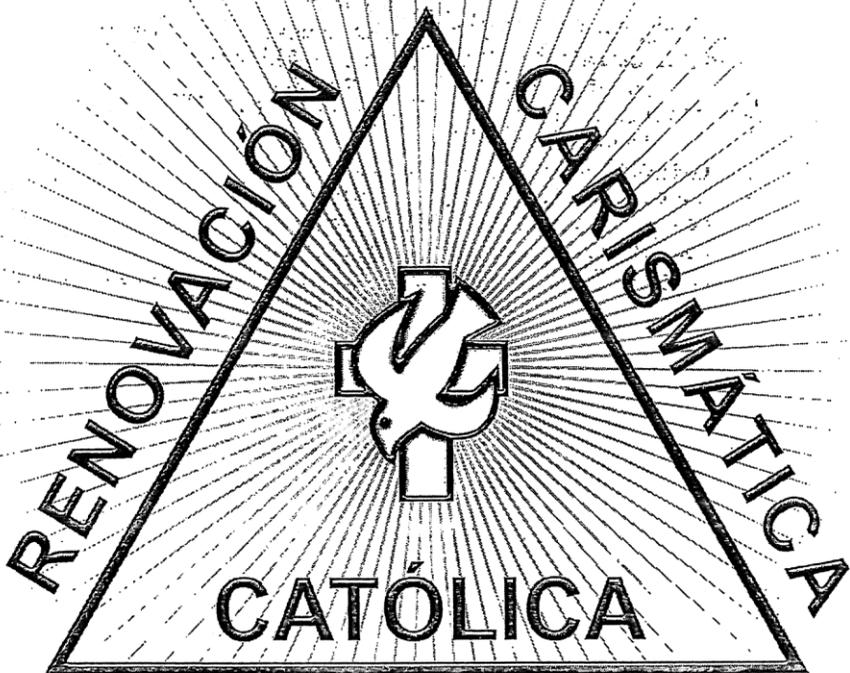
Su vida entera ha de ser testimonio eficaz para los hermanos, dedicar tiempo a la oración personal, a la frecuentación de la Eucaristía y al cumplimiento de sus compromisos.

El servidor deberá entender que "jerarquía" significa "orden santo", orden establecido por Dios para gobernar su Iglesia. A esta jerarquía debe obediencia final.

El orden de prioridad para todo servidor será el siguiente:

- Los eventos de la Iglesia Universal.
- Los pertenecientes al Orden Nacional
- Los pertenecientes al Orden Diocesano
- Los pertenecientes al Orden Parroquial, y
- La Iglesia Doméstica, canalizando su acción pastoral en la Renovación.





OFICINA NACIONAL  
PARAGUAY



